



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 04 de agosto de 2020

Proceso o solicitud:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Álvaro Gutiérrez Vélez- Luz Elena Arias Gallo- Marina Gallo López
Demandado:	Constructodo de la Sabana S.A.S.
Asunto:	Fecha Remate
Radicado:	630013103002-2018-00277-00

Teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales iniciada el 16 de marzo de 2020, decretada mediante el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura: “Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”, ante la emergencia declarada para atender la pandemia generada por el nuevo coronavirus, COVID-19; al igual que los actos administrativos que le prorrogaron; hasta la emisión del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que en su artículo 7, numeral 7.2, exceptuó el presente asunto de la suspensión de términos en materia civil; una vez reanudados los mismos, se procede a fijar fecha y hora para la respectiva diligencia de remate.

2. Ejercido el control de legalidad correspondiente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 este Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados en este proceso.

MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	PORCENTAJE PARA REMATAR	DIRECCIÓN	AVALUO(FOLIOS 179, CDNO 1)	SECUESTRE
280-175791	Constructo -do de la Sabana S.A.S.	100%	Predio Rural. Vereda Titina, Municipio de Armenia, Lote Sierra Morena Conjunto Campestre. Lote #4.	\$1.350.127.250,00=	Javier Profirio Bueno Sánchez Correo electrónico: javierpbueno@hotmail.com telf: 7346002-3163519092



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La diligencia de remate se fija para el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 7:00 a.m., a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y que sea remitida a los correos electrónicos dispuesto por este Despacho, al j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el día domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

D.R.F

ESTADO No. 060

Hoy, 05/08/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria